



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de Setiembre del 2024

Visto:

Visto, el INFORME TECNICO Nº 167-09/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...)"*; en este sentido, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM prevé que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: (...) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (...)"*.

Que, la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del Art. 112 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, debiendo que el cómputo de dicha licencia es considerado como días hábiles o útiles.

Que, el Art. 41° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, establece los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del conyugue o conviviente, padres, hijos o hermanos del personal del Decreto Legislativo N° 276 y 1057, indicando en ambos casos que se requerirá *"... la presentación del acta o certificado de defunción debe presentarse dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al deceso"*.

Que, con fecha 29 de Agosto del 2024, el servidor nombrado Marco Fernando Segura Salas, Médico Especialista, Nivel 18, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, presenta una solicitud de Licencia por Fallecimiento de su señor padre Florencio Segura Mendoza, acaecido con fecha 28 de Agosto del 2024, en la ciudad de Lima, adjuntando copia del Certificado de Defunción correspondiente.

Que, mediante documento de visto, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que de la verificación y análisis realizado a los documentos presentados y conforme la normatividad vigente opina favorablemente a conceder Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo al servidor nombrado Marco Fernando Segura Salas, Médico Especialista, Nivel 18, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo del 29 de Agosto al 05 de Setiembre del 2024.



Que, el Art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, en materia de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR por cinco (05) días hábiles con eficacia anticipada a partir del 29 de Agosto al 05 de Setiembre del 2024, Licencia con Goce de haber por Fallecimiento de Familiar Directo al servidor nombrado **Marco Fernando Segura Salas, médico especialista, nivel 18, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**, por el deceso de su señor padre, don Florencio Segura Mendoza, acaecido el día 28 de Agosto del 2024, en el distrito de Surquillo, Provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas y asistenciales correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/JRAS/mgc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo